



Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. 4011-0009334-MB-2015//ALC.11-2023//6287-

**HCD-2023 – DESPACHO N°14 – COMISION DE: OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO:

El Expediente N° 4011-0009334-MB-2015/Alc.11-2023//6287-HCD-2023, Referente a: "Cesión Ley de Habitat", y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se presenta la firma Aurelianos S.R.L fiduciaria Fideicomiso Marinas del Plata, emprendimiento Puerto Nizuc, representada por su Gerente Sr. José Luis Abuchdid, a fin de dar cumplimiento en el marco de lo previsto por la Ley de Hábitat N° 14449 en su Artículo 51;

Que desde hace tiempo, distintas instituciones del Partido de Berazategui vienen plasmando la necesidad de construir una bajada de la Autopista Buenos Aires- La Plata sentido a Capital Federal, entre ellos la Asociación de Propietarios del sector Planificado Mixto Polo Maderero y Mueblero COCEMA, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Alcaldía Departamental Berazategui, desarrolladores del Polo Industrial y Tecnológico;

Que esta obra de infraestructura resulta de vital importancia para el desarrollo y crecimiento del Partido, dado que el sitio resulta ser un punto neurálgico atento al crecimiento exponencial de diversos asentamientos poblacionales, y emprendimientos industriales, comerciales y logísticos además de los que se encuentran en ejecución, como la construcción de un desarrollo urbanístico del Programa Procrear con un total de 1403 viviendas y otros conjuntos habitacionales en ejecución que solo en materia residencial incorporaran una población adicional de 10.000 habitantes;

Que también contribuyen a dicha necesidad el incremento del área comercial y de servicios, el Polo Maderero, el nuevo Polo Tecnológico, la incorporación de una sede Universitaria UNAJ y la UNQUI, un Polo Educativo con Jardín de Infantes, escuela primaria y secundaria, además de la Alcaldía ya en funcionamiento, un proyecto de centro de día de PAMI con viviendas para adultos mayores, un centro regional de acopio y distribución dos clubes deportivos y la construcción de parques públicos de acceso a toda la población de Hudson y Plátanos;

Que ello dio origen al expediente 4011-3969/2023 y en fecha 7 de septiembre de 2023, Sr Intendente Municipal solicito formalmente a la empresa AUBASA la construcción de la obra en cuestión, obteniendo como respuesta que ...“si bien la obra se encuentra contemplada dentro de las obras necesarias, su construcción NO esa prevista en el futuro inmediato, dado que este organismo NO cuenta con los fondos necesarios para su financiamiento , ni se encuentra prevista dentro del plan a financiar” e informa sobre la posibilidad de realizarla a través del Programa de Obras Solicitadas y Financiadas por Terceros y acompaña el Protocolo Marco para la Ejecución de Obras de Vinculación Solicitadas y Financiadas por Terceros;

Que atento la importancia y costo de la obra de infraestructura mencionada, el municipio otorgo un marco de viabilidad a la propuesta compensatoria presentada por la empresa, y suscribió en fecha 12 de Octubre de 2023 un acuerdo de partes con Aurelianos S.R.L fiduciaria del



Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. 4011-0009334-MB-2015//ALC.11-2023//6287-

HCD-2023 – DESPACHO N°14 – COMISION DE: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Fideicomiso Marinas del Plata, emprendimiento Puerto Nizuc, representada en ese acto por su Gerente Sr. José Luis Abuchdid, en el marco de lo previsto por la Ley de Hábitat N° 14449 en su Artículo 51 comprometiendo al desarrollador a financiar y efectuar todos los aportes necesarios para la realización de la obra, que será llevada adelante por AUBASA, conforme lo previsto en el Anexo I que forma parte integral del mismo, como así también con el Protocolo Marco para la Ejecución de Obras de Vinculación Solicitadas y Financiadas por Terceros en la Traza de Rutas Concesionadas a AUBASA;

Que conforme lo normado en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6466

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Partes, con su Anexo I y el Protocolo Marco para la Ejecución de Obras de Vinculación solicitadas y financiadas por terceros en la traza de rutas concesionadas a Aubasa, suscripto con fecha 12 de Octubre de 2023 entre la Municipalidad de Berazategui y Aurelianos S.R.L.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Renso Rodriguez.

23/11/2023